

**Artículo 5.- Publicación**

Disponer que la presente Resolución se publique en el portal web del Instituto Tecnológico de la Producción ITP (<https://www.gob.pe/itp>) y en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
Director Ejecutivo  
Instituto Tecnológico de la Producción

2304515-1

**Designan Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)****RESOLUCIÓN EJECUTIVA  
N° 000111-2024-ITP/DE**

San Isidro, 6 de julio del 2024

VISTOS:

La Carta N° 001-2024-ITP/SG del 01 de julio de 2024, emitido por el servidor Santiago Alonso García Ramos; el Memorando N.° 400-2024-ITP/SG de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Secretaría General; el Proveído N° 001470-2024-ITP/DE del 04 de julio de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva; el Memorando Múltiple N° 000120-2024-ITP/SG de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Secretaría General, el Informe N° 000144-2024-ITP/OGRRHH del 05 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 000114-2023-ITP/DE del 21 de julio de 2023, se designó al servidor Santiago Alonso García Ramos, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, mediante Carta N° 001-2024-ITP/SG del 01 de julio de 2024, el servidor Santiago Alonso García Ramos formuló su renuncia al cargo que venía desempeñando, detallado en el párrafo precedente;

Que, con Memorando N° 400-2024-ITP/SG de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Secretaría General, se informa a la Dirección Ejecutiva respecto de la renuncia efectuada por el Servidor Santiago Alonso García Ramos, señalando que correspondería aceptar la misma; asimismo, propone se designe en su lugar al señor Carlos Fernando Steiert Goicochea;

Que, mediante Proveído N° 001470-2024-ITP/DE del 04 de julio de 2024, la Dirección Ejecutiva brindó conformidad a la propuesta efectuada por la Secretaría General, señalando que se disponga del trámite correspondiente;

Que, con Memorando Múltiple N° 000120-2024-ITP/SG de fecha 04 de julio de 2024, la Secretaría General solicitó a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos evaluar al señor Carlos Fernando Steiert Goicochea a fin de que ocupe el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe N° 000144-2024-ITP/OGRRHH del 05 de julio de 2024, la Oficina de Gestión Recursos Humanos, concluyó que el señor Carlos Fernando Steiert Goicochea, cumple con los requisitos mínimos del perfil para el puesto de Director de la DEDFO, establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del ITP y no incurre en los impedimentos señalados en la Ley N° 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Con los vistos buenos de Secretaría General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley

que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); y, el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia efectuada por el servidor Santiago Alonso García Ramos, siendo su último día de labores el 07 de julio de 2024, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a partir de 08 de julio de 2024, al señor Carlos Fernando Steiert Goicochea en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente Resolución al servidor Santiago Alonso García Ramos.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, inserte en el legajo personal respectivo la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Publíquese la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) (<https://www.gob.pe/produce/itp>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
Director Ejecutivo  
Instituto Tecnológico de la Producción

2304514-1

**Autorizan transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República****RESOLUCIÓN EJECUTIVA  
N° 000112-2024-ITP/DE**

San Isidro, 6 de julio del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000151-2024-ITP/DE, de fecha 10 de mayo de 2024, de la Dirección Ejecutiva; el Oficio N° 000807-2024-CG/SGE, de fecha 19 de junio de 2024, del Secretario General de la Contraloría General de la República; el Memorando N° 004167-2024-ITP/OPPM, el cual hace suyo el Informe Técnico N° 000096-2024-ITP/PRESUPUESTO, ambos de fecha 04 de julio de 2024, complementado con Memorando N° 004177-2024-ITP/OPPM, de fecha 05 de julio de 2024, y el Memorando N° 004198-2024-ITP/OPPM, de fecha 05 de julio de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000300-2024-ITP/OAJ, de fecha 05 de julio de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), estableciendo en su artículo 1 que, el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE;

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución Ejecutiva N° 000213-2023-ITP/DE, de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2024 del

Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 154'896,198.00 (ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil ciento noventa y ocho con 00/100 soles).

Que, mediante Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se establecieron las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, en ese contexto, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República; siendo que, para efectos del financiamiento de los Órganos de Control Institucional, se autoriza a dichas entidades, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras a favor de la Contraloría General de la República, previa solicitud, para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional;

Que, en concordancia, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 422-2023-CG se aprobó el inicio del proceso de incorporación a la Contraloría General de la República de ciento setenta y cinco (175) Órganos de Control Institucional de las entidades priorizadas, conforme al listado detallado en el Anexo "OCI a Incorporar a la CGR", en cuyo numeral 069, se consignó al ITP, con Código de Entidad N° 0159. Siendo que, conforme lo señalado en el artículo 2 de la citada Resolución, se deben ejecutar las acciones necesarias vinculadas con el proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, así como, garantizar el normal desempeño de los citados órganos, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, ahora bien, conforme con el numeral 7.1.4 "Etapas 4. Transferencias Financieras" de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL "Directiva de Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", aprobada por Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG, la entidad emite la autorización de la transferencia financiera según corresponda, siendo que, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional se debe realizar mediante resolución del titular del pliego; debiendo la entidad gestionar la publicación de la autorización de la transferencia en el diario oficial El Peruano y en la página web de la entidad. Precisándose que, si la entidad no realiza la transferencia solicitada dentro del plazo establecido, el OCI de la entidad identifica las responsabilidades administrativas de acuerdo al numeral 7.4; sin perjuicio de lo señalado la CGR puede continuar con el proceso de incorporación de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 31358;

Que, mediante Oficio N° 000151-2024-ITP/DE, de fecha 10 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva remite a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Contraloría General de la República el Formato 03 "Costo para la incorporación del OCI" debidamente suscrito, de conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 7.1.3 del artículo 7.1 de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL "Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría

General de la República", aprobada por Resolución de Contraloría N° 349-2023-CF;

Que, a través del Oficio N° 000807-2024-CG/SGE, de fecha 19 de junio de 2024, el Secretario General de la Contraloría General de la República solicita a la Dirección Ejecutiva efectuar la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción, por la suma de S/ 464,000.00 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil con 00/100 soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General (Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General), destinado ejecutando los contratos de locación de servicios y contratos administrativos de servicios a plazo determinado, cuyas actividades estén relacionadas a las acciones de control;

Que, al respecto, con Memorando N° 004167-2024-ITP/OPPM, el cual hace suyo el Informe Técnico N° 000096-2024-ITP/PRESUPUESTO, ambos de fecha 04 de julio de 2024, complementado a través del Memorando N° 004177-2024-ITP/OPPM, de fecha 05 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable a fin que el Director Ejecutivo, en su calidad de Titular del Pliego, emita el acto resolutorio aprobando la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el importe de S/ 277,776.00 (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles), en el marco del proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República. Precizando que, respecto al monto de S/ 186,224.00 (ciento ochenta y seis mil doscientos veinticuatro con 00/100 soles), deberá ser transferido durante el Año Fiscal 2025;

Que, cabe señalar que, mediante Memorando N° 004198-2024-ITP/OPPM, de fecha 05 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003639, por el importe de S/ 277,776.00 (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles), con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; además de ello, remite la Constancia de Previsión N° 075-2024, por el monto de S/ 186,224.00 (ciento ochenta y seis mil doscientos veinticuatro con 00/100 soles), con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2025, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de cubrir con los recursos presupuestales suficientes para atender lo solicitado en el Oficio N° 000807-2024-CG/SGE;

Que, en ese contexto, a través del Informe N° 000300-2024-ITP/OAJ, de fecha 05 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable que el Director Ejecutivo, en su calidad de Titular del Pliego, autorice la transferencia financiera en cuestión, en los términos propuestos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en lo que corresponde a sus respectivas funciones; y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Resolución de Contraloría N° 422-2023-CG, que aprueba el inicio del proceso de incorporación a la Contraloría General de la República de ciento setenta y cinco (175) Órganos de Control Institucional de las entidades priorizadas; la Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL "Directiva de Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República"; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional del Pliego 241: Instituto



Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 277,776.00 (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General.

#### Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal 2024 del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales, Producto 3999999 Sin Producto, Actividad 5000006 Acciones de Control y Auditoría, Específica de Gasto: 2.4.1.3.1.1, "A Otras Unidades de Gobierno Nacional", por el importe de S/ 277 776, (Doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles).

#### Artículo 3.- Acciones Administrativas

La Oficina de Administración efectúa las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; asimismo, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera.

#### Artículo 4.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 5.- Publicación

Disponer que la presente Resolución se publique en el portal web del Instituto Tecnológico de la Producción ITP (<https://www.gob.pe/itp>) y en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
Director Ejecutivo  
Instituto Tecnológico de la Producción

2304516-1

## Aprueban el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 528-2024-PRODUCE/PROINNOVATE

Lima, 5 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 088-2024-PRODUCE/PROINNOVATE. UAL de la Unidad de Asesoría Legal; el Informe N° 083-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 297-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UA de la Unidad de Administración; el Memorando N° 041-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.DCT de la Coordinación Técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30230, se crea el Fondo MIPYME, siendo uno de sus objetivos incrementar la productividad de las MIPYME, a través de instrumentos para la difusión tecnológica, innovación empresarial, mejora de la gestión, encadenamientos productivos y acceso a mercados, a través de instrumentos de servicios no financieros con entidades públicas y privadas, el cual cambió su denominación a Fondo MIPYME Emprendedor conforme lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 013-2020 y en el Decreto Supremo N° 225-20-EF;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 055-2021 del 24 de junio de 2021, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la concertación de operaciones de

endeudamiento con organismos internacionales, para financiar parcialmente el Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento a cargo del Ministerio de la Producción-PRODUCE. Asimismo, se autoriza a PRODUCE a constituir un fideicomiso con la Corporación Financiera de Desarrollo S.A.-COFIDE, destinado a canalizar los recursos correspondientes al citado Programa;

Que, con fecha 23 de julio de 2021, se suscribe el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID con la finalidad de contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento;

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en cuyo artículo 73 se autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE a efectuar transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra, con cargo a su presupuesto; disponiendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego y se publica en el Diario Oficial El Peruano, regulando asimismo, que la facultad para aprobar las subvenciones podrá ser delegada en el funcionario a cargo del Programa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2021, se dispone la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción; en mérito a lo cual, las obligaciones y facultades de Innovate Perú han sido absorbidas por PROINNOVATE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 002-2024-PRODUCE, de fecha 4 de enero de 2024, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto;

Que, mediante el Memorando N° 297-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UA, de fecha 5 de julio de 2024, la Unidad de Administración solicita la autorización de los certificados de crédito presupuestario para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas, adjuntando el Memorando N° 041-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.DCT, emitido por la Dirección de Coordinación Técnica, mediante el cual, se remitió la relación de los proyectos a ser financiados con recursos Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE "Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento" y del Fondo MIPYME Emprendedor, indicando que se ha cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios/contratos suscritos para la ejecución de los proyectos;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 083-2024 PRODUCE/PROINNOVATE.UPP, de fecha 5 de julio de 2024, opina favorablemente en materia presupuestal y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, hasta por el monto total de S/ 1,557,308.76 (Un millón quinientos cincuenta y siete mil trescientos ocho y 76/100 soles), que comprende: S/ 464,505.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos cinco y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; S/ 1,023,892.35 (Un millón veintitres mil ochocientos noventa y dos y 35/100 soles) en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; y, S/ 68,911.41 (Sesenta y ocho mil novecientos once y 41/100 soles) en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Que, los montos señalados en el considerando precedente se otorgan con la finalidad de cofinanciar los proyectos, según el siguiente detalle: i) Programa de Apoyo a la Internacionalización Modalidad IV-